



MVOTMA
Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente



JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Expte.01459/2014

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
MEDIO AMBIENTE

A.D.462/2014

Montevideo, **26 DIC 2014**

VISTO: la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 125/2014 de 4 de abril de 2014;

RESULTANDO: I) que por la misma se declaró promovido el proyecto de inversión presentado por la empresa LUZARDO MEDINA GONZALO Y RODRIGUEZ PEDRE NORA, RUT 217349530014, para la actividad de Reciclaje a realizarse en el inmueble padrón 13.248 de la localidad catastral y departamento de Montevideo, sito en la calle Valparaíso N° 1332 entre Yi y Yaguarón, consistente en la generación de siete (7) viviendas de interés social, correspondiente a la zona "Código 01" del Anexo de la Resolución Ministerial N° 1057/2011;

II) empresa solicita la modificación de la declaratoria promocional presentando nuevo presupuesto, en virtud de ajustes realizados al proyecto aprobado oportunamente;

CONSIDERANDO: que se modifican los montos imponderables a exonerar, debiendo ajustarse la resolución referida en el Visto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por la Oficina del Inversor de la Agencia Nacional de Vivienda;

EL MINISTRO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1º.- Sustitúyase el numeral 2º de la Resolución Ministerial dictada en ejercicio de atribuciones delegadas N° 125/2014 de 4 de abril de 2014 por el siguiente:

"2º.- Otórgase a la empresa LUZARDO MEDINA GONZALO Y RODRIGUEZ PEDRE NORA, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) incluido en la adquisición en plaza de materiales y servicios destinados a integrar el costo directo de la obra civil prevista

en el proyecto, por hasta un monto imponible de UI 2.868.094 (unidades indexadas dos millones ochocientos sesenta y ocho mil noventa y cuatro). Dicho crédito se hará efectivo mediante el mismo procedimiento que rige para los exportadores”.-

2º.- Pase a la Agencia Nacional de Vivienda, cometiéndole la comunicación a la Dirección General Impositiva, al Banco de Previsión Social y a la Dirección Nacional de Aduanas, así como la notificación a la empresa y publicación en la página web institucional. Cumplido, comuníquese a la Comisión Asesora de Inversiones en Vivienda de Interés Social.



Arq. Francisco Beltrame
Ministro de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente